OTROSI No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 270 DE 2019

CONTRATISTA: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÌDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 13).

Entre los suscritos, **ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZENETH**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.84.035.672** de Riohacha, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000455 del 8 de septiembre de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA,** identificado con **NIT. 891.101.100-5.**, representada legalmente **por BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS** identificado con **C.C.17.045.139**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSI No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 270 DE 2019.**

CONSIDERACIONES

1. Que el día veinte (20) de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 270 de 2019, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 13)".

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de Interventoría No. 270 de 2019 se pactó por el término de cinco (5) meses y (15) quince días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, y una vez se suscribiera la respectiva acta de inicio del contrato de obra e interventoría.

3. Que, de conformidad con el citado Contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de, **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($149.622.371)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tributos y los costos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 270 de 2019, el día diecisiete (17) de febrero de 2019.

5. Que el día veinticinco (25) de marzo de 2020 se suscribió Acta de Suspensión de Contrato de Interventoría No. 270 de 2019, hasta el trece (13) de abril de 2020 o la que correspondiere en caso de ampliación de la medida de aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

6. Que el día diecinueve (19) de junio de 2020 se suscribió Acta de Reinicio de Contrato de Interventoría No. 270 de 2019, el cual reinicia su ejecución contractual a partir del mismo día, quedando como plazo de ejecución hasta el 26 de octubre de 2020, de acuerdo a los (86) días de suspensión.

7. Que mediante memorando No. I-2020-008454, la Sub Dirección de Construcción y Conservación de la Dirección de Infraestructura solicita a la Dirección de Gestión Contractual prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. 270 de 2019 así:

"SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

SOCIEDAD TECNITA SOTA LTDA, en calidad de contratista de interventoría, a través de oficio USPEC-I-270-2019-058 del 18 de septiembre de 2020, el cual hace parte integral de este documento, solicita a la Supervisión del contrato aprobar la solicitud de ADICIÓN y PRORROGA del contrato de interventoría No. 270 de 2019, a fin de cumplir con el objeto contractual, argumentando lo siguiente:

"Los motivos que soportan la solicitud de prórroga del contratista de obra han sido verificados por esta interventoría y socializados con la entidad contratante durante el desarrollo del contrato; siendo oportuno aclarar que el plazo adicional corresponde únicamente a las actividades a desarrollar en la zona de rancho del frente COCUC Cúcuta, y las actividades adicionales (en caso de ser aprobadas) para los frentes COCUC Cúcuta y EPMSC Pamplona; toda vez que las actividades contractuales ejecutadas en el frente EPMSC Ocaña y Pamplona fueron finalizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante el pasado 10 de agosto y 11 de septiembre de 2020. 4. Es necesario adicionar al tiempo de ejecución del plazo contractual de obra 224 de 2019 una prórroga de treinta (30) días calendario, y así mismo considerando que se requiere el acompañamiento permanente de la interventoría, solicitamos adicionar el plazo contractual del contrato de interventoría 270 de 2019 una prórroga de treinta (30) días calendario y una adición presupuestal correspondiente a los costos de seguimiento por dicho periodo para cada frente, equivalente a veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta pesos M/Cte. ($26.152.970), de los cuales diecisiete millones novecientos cinco mil trescientos doce pesos M/cte. ($17.905.312) corresponden a las actividades de seguimiento del COCUC Cúcuta y Ocho millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M/cte. ($8.247.658) corresponden a las actividades de seguimiento del EPMSC Pamplona. A continuación, se encuentra el balance de interventoría donde se desglosan estos valores en las condiciones contractuales. (…) Por lo anterior solicitamos a la entidad contratante que una vez aprobadas las solicitudes presentadas y avaladas anteriormente se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales: (…) Contrato de interventoría 270 de 2019 Ajuste del alcance a las actividades a las que se hace interventoría, ajuste en valor y plazo (adición en valor por veintiséis millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta pesos M/Cte. ($26.152.970), de los cuales diecisiete millones novecientos cinco mil trescientos doce pesos M/cte. ($17.905.312) corresponden a las actividades de seguimiento del COCUC Cúcuta y Ocho millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos M/cte. ($8.247.658) corresponden a las actividades de seguimiento del EPMSC Pamplona y prorroga en tiempo por 30 días calendario."

CONCEPTO SUPERVISOR: *Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 224 de 2019, será prorrogado hasta el 09 de noviembre de 2020, y que el contrato de interventoría prevé quince (15) días para la etapa de cierre del proyecto a la finalización de todos los frentes que componen el contrato, y, que el contrato de interventoría No. 270 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, la supervisión de la USPEC aprueba y solicita realizar adición y prórroga contractual, así: ADICIÓN: Considerando que se requiere el acompañamiento permanente de la interventoría, se requiere una adición presupuestal correspondiente a los costos de seguimiento para cada*

frente, equivalente a VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($26.152.970), discriminados así: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($17.905.312) corresponden a las actividades de seguimiento del COCUC Cúcuta. OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.247.658) corresponden a las actividades de seguimiento del EPMSC Pamplona. PRÓRROGA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia…", que el contrato de obra No. 224 de 2019, será prorrogado hasta el 09 de noviembre de 2020, y que el contrato de interventoría prevé quince (15) días para la etapa de cierre del proyecto a la finalización de todos los frentes que componen el contrato, se requiere prorrogar el contrato de interventoría No. 270 de 2019 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2020.

SOLICITUD FINAL:

ADICIONAR el valor del contrato por un valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($26.152.970), el cual se encuentra amparo con el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 29320 de 14 de septiembre de 2020, discriminados de la siguiente manera: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($17.905.312) corresponden a las actividades de seguimiento del COCUC Cúcuta. OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($8.247.658) corresponden a las actividades de seguimiento del EPMSC Pamplona.

PRÓRROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 270 de 2019, por un término de por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2020. Aclarando que, el contratista de obra y la interventoría, deben hacer entrega en cada uno de los Establecimiento, de las áreas que se intervendrán, dentro de los plazos establecidos en las respectivas reprogramaciones de obra, que soportan la solicitud de prórroga.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC".

8. Que conforme con lo señalado anteriormente, la dirección de Gestión Contractual procede a realizar la respectiva prórroga y modificación del Contrato de Interventoría No. 270 de 2019.

9. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la **OTROSI No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 270 DE 2019,** la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: El contrato por el valor de, **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($26.152.970) M/CTE,** para un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($175.775.341) M/CTE.** La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29320** de fecha **14-09-2020** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la USPEC.

La justicia es de todos
Minjusticia

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 270 de 2019 por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, quedando como fecha de terminación del contrato el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

CLAUSULA TERCERA – IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 270 del 2019 dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA: LA modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 267 del 2019 conforme a los términos del presente Otrosí No. 1 de adición y prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSI No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 270 DE 2019,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías y la expedición de registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Natalia Quintero Perdono - Directora de Gestión Contractual
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Nicole parra López – profesional universitario NL

La justicia es de todos
Minjusticia